

Memoria Justificativa del expediente de contratación para el suministro e instalación de reguladores de iluminación (dimmers) y adecuación de 18 canales no regulados, para el estudio de televisión del centro de Retevisión en Sevilla para Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

Se propone la tramitación del presente expediente de contratación para la renovación parcial del sistema de regulación de iluminación escénica del estudio de programas del edificio de Pabellón de Retevisión de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) situado en Sevilla, Isla de la Cartuja.

El equipamiento existente es el original del estudio y dada de 1992, por lo que se hace necesaria la adquisición de equipos reguladores con control digital DMX que sustituya parcialmente al equipamiento existente, en un total de 54 canales, así como la adaptación de la infraestructura de 18 canales no regulados, cubriendo con esta dotación las necesidades actuales de producción de CSRTV.

Este expediente se tramita tras haber sido declarado desierto por el órgano de contratación, con fecha 24/06/2022, un expediente anterior con el mismo objeto.

Para la correcta tramitación del expediente es necesario justificar:

1.- La elección del procedimiento de licitación. Se pretende acudir a un procedimiento abierto simplificado que, por cuantía, se sustanciará por los trámites previstos en el párrafo 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La elección del procedimiento abierto se debe a que se considera el más adecuado para facilitar la mayor concurrencia posible.

2.- Criterios de solvencia.

No se exige acreditar solvencia.

3.- CPV's relacionados con el objeto del contrato:

31500000-1 Material de iluminación y lámparas eléctricas
31224600-8 Reguladores de intensidad luminosa
31211100-9 Cuadros de distribución eléctrica
31214500-4 Cuadros eléctricos

4.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato. El presupuesto base de licitación es de 33.000 €, coincidente con el valor estimado del contrato..

Página 1 de 2

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	14/07/2022 10:46:40	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	52Pr4TD9K55V84C4WWMEXZ8JXGNK9K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	18/08/2022 11:27:13	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	52Pr4EW9LUR5UFKL6YBLKJG5RYCHUM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.- Necesidad del suministro por parte de CSRTV y su relación con el objeto del contrato.

Para la prestación del servicio de difusión de radio encomendado a la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a través de su empresa instrumental Canal Sur Radio y Televisión, S.A., es necesario disponer de medios y equipamientos técnicos adecuados a los formatos y tecnología actuales que permitan la producción de radio y televisión.

Completar la renovación tecnológica del equipamiento técnico existente, su adaptación a los nuevos formatos de alta definición y a los requerimientos de producción de televisión en estudios.

6.- Criterios de Valoración.

La adjudicación recaerá sobre la oferta válida con el precio más económico.

7.- División en lotes.

Al tratarse de un expediente cuyo alcance tiene como objetivo la adquisición de equipamiento de igual naturaleza que puede ser suministrado por cualquier empresa proveedora y distribuidora de equipamiento de iluminación espectacular del mercado sin limitar la concurrencia, es por lo que se propone la tramitación del expediente en un único lote.

8.- Condición Especial de Ejecución.

La empresa adjudicataria del contrato deberá cumplir la siguiente condición que funcionará como esencial o de especial ejecución, de tal suerte que su incumplimiento generará la resolución del contrato a instancia de CSRTV:

- El empresario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

9.- Financiación.

Se ha tramitado orden de inversión número I222-2202001 para atender la financiación de este contrato.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

Página 2 de 2

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	14/07/2022 10:46:40	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	52Pr4TD9K55V84C4WMMEXZ8JXGNK9K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	18/08/2022 11:27:13	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	52Pr4EW9LUR5UFKL6YBLKJG5RYCHUM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	